EDIFICACIONES BLANUGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y Balance final de liquidación

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de «Edificaciones Blanugal, Sociedad Anónima», celebrada, en el domicilio social, el día 31 de Diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la Disolución y Liquidación de esta Entidad, aprobando el Balance Final de Liquidación, que es el que se detalla a continuación, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil.

| _ | Euros |
|--------------------------|--------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 12.878,63 |
| Bancos | 12.878,63 |
| Total Activo | 12.878,63 |
| Pasivo: | |
| Capital y Reservas | (24.035,23) |
| Capital Social | 129.938,82 |
| Reservas | 34.758,01 |
| Resultados Negativos | (188.732,06) |
| Deudas Corto Plazo | 36.913,86 |
| Socios y Administradores | 36.913,86 |
| Total Pasivo | 12.878,63 |

En Santoña (Cantabria) a, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Firmado: Fidel Ugalde Gonzalo.—5.235.

EDITORIAL AGRÍCOLA ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Caballero de Gracia, 24, tercero izquierda, de Madrid, el día 11 de marzo, a las dieciocho treinta (18,30), en primera convocatoria, y a la misma hora del día 12 de marzo, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento del capital social en la suma de cuarenta y nueve mil cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos de euros (49.042,58), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 12.000 nuevas acciones nominativas de 4,086882 euros cada una, numeradas correlativamente del 15.001 al 27.000, ambos inclusive, pasando a ser el capital social de ciento diez mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y un céntimos de euro (110.345,81 euros). Esta ampliación de capital se realizará mediante desembolso total, de una sola vez, siendo la suscripción libre de gastos para el suscriptor. La Sociedad notificará a todos los accionistas esta ampliación, facilitando el número de cuenta corriente en la que deben hacer efectivo el importe de la suscripción que deseen solicitar haciéndose conforme derecho de suscripción preferente establecido en los Estatutos.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Mercantil «Editorial Agrícola Española, Sociedad Anónima», sita en la calle Caballero de Gracia, 24, tercero izquierda, el texto integro de la modificación propuesta y del informe de los Administradores sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, conforme a los arts. 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con tres días de antelación, tengan depositadas sus acciones en entidad autorizada o en el domicilio social. Se delega

en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto anteriormente.

Segundo.—Modificaciones en el Consejo de Administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Secretario, Julián Briz Escribano.—4.545.

EMPRESA ARRIBAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en Logroño (La Rioja), poligono La Portalada II, calle Santa María, número 2, el día 15 de marzo de 2004, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la Gestión Social efectuada por los Administradores de la Sociedad durante 2003.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores a estos efectos.

Todos los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas y el informe sobre las mismas, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tal como establece el art. 18 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta será precisa la posesión de acciones que representen, como mínimo, el 5% del capital social.

Logroño (La Rioja), 26 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.537.

EMPRESA CUIÑA, S. L. (Sociedad absorbente) ÁNGEL CUIÑAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias v universales de las mercantiles «Ángel Cuiñas, S.L.» v «Empresa Cuiña, S.L.» celebradas el 2 de Febrero de dos mil cuatro, han acordado por unanimidad su fusión, siendo entidad absorbente «Empresa Cuiña, S.L.» y absorbida «Ángel Cuiñas, S.L.», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las dos compañías y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las compañías intervinientes de obtener el texto integro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 5 de febrero de 2004.—El Administrador, Edelmiro Cuiña Vence.—4.528.

2.ª 17-2-2004

ENRIQUE MARTORELL, SOCIEDAD LIMITADA

Escisión parcial

Se hace público que la Junta General Universal de socios de «Enrique Martorell, Sociedad Limitada» acordó, el 30 de enero de 2004, la escisión parcial de la sociedad, segregando la parte de su patrimonio que constituye la actividad de promoción e intermediación comercial de venta de vehículos, equipos, maquinaria y accesorios, traspasando en bloque todos los activos y pasivos directamente vinculados a dicha rama de actividad a una nueva sociedad denominada «Enrique Martorell Representaciones, Sociedad Limitada». La escisión se acordó según el proyecto de escisión parcial de fecha 1 de enero de 2004, elaborado por el órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos establecidos en al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

A Coruña, 30 de enero de 2004.—Los Consejeros, María-Rosario Pascual Gómez, Enrique Martorell Pascual y Francisco Javier Martorell Pascual.—4.737. 2.ª 17-2-2004

ENVER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CARGRA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

CERNEGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales extraordinarias y universales de «Enver, Sociedad Limitada», Cargra, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Cernego, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de enero de 2004, después de aprobar el Proyecto de Fusión por absorción redactado por los administradores de las respectivas sociedades, se adoptó el acuerdo de aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con la extinción sin liquidación de «Cargra, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Cernego, Sociedad Limitada», cuyos patrimonios se transmitirán en el mismo acto, en bloque, a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas. Todo ello tendrá lugar conforme a los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la citada Ley, que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previsto en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—Los Administradores únicos, Enrique Carmona Martín, Enrique Carmona García y Antonio Carmona Martín.—4.735.